

29. Permisos.—Castigos.—Asociaciones de funcionarios con carácter benéfico.

#### QUESTIONARIO DE CONTABILIDAD MERCANTIL Y DEL ESTADO

1. Contabilidad mercantil.—Libros obligatorios de contabilidad.—Operaciones y manejo de los libros comerciales.—Balance.—Inventario.—Inspecciones y condiciones de los libros de comercio.
2. Corrección de errores en los libros de contabilidad.—Letra de cambio.—Valores públicos y privados.—Cheques.—Pagares.—Cuentas corrientes.—Transferencias.
3. Estadística: su definición.—Métodos estadísticos.—Prospección estadística.—Recolección e investigación de datos estadísticos.
4. Concepto, clases y medida de los datos estadísticos.—Elaboración, clasificación y recuentos de los mismos.—Tablas de simple y doble entrada.—Promedios y desviaciones.
5. Publicaciones estadísticas.—Anuarios estadísticos.—Gráficos, diagramas y cartogramas.—Estadística climatológica.—Índices estadísticos.
6. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Presupuestos generales del Estado.—Gastos y libramientos de fondos, justificación de gastos.
7. Cuentas del Estado.—Pago y reconocimientos de crédito por el concepto de ejercicio cerrado.—Ingreso en el Estado.
8. Ley del Timbre.—Documentos públicos.—Expedientes administrativos.—Documentos exceptuados.—Sanciones.
9. Ley de Utilidades: Tarifa primera.—Escalas.—Impuesto de pago.—Dietas de funcionarios y comisiones.
10. Descuentos.—Intervención.—Nóminas.—Cartas de pago.

Para la preparación del cuestionario de Matemáticas, que se exigirá con carácter elemental, se recomiendan los textos de enseñanza media del plan de estudios vigente en los Institutos Nacionales de Enseñanza y en las Escuelas Profesionales de Comercio.

Para la Contabilidad Mercantil se recomiendan: «Cálculo mercantil», de G. M. Bruño, y «Contabilidad» (primer curso), del mismo autor.

Para Geografía e Historia y Cosmografía, se recomienda cualquier texto de enseñanza media del plan de estudios vigentes, y «Geografía», de Izquierdo Groselles.

Para los elementos de Derecho administrativo, se recomienda cualquier tratado de rudimentos de Derecho del plan de estudios vigente en las Escuelas Profesionales de Comercio, tal como el de Espejo Hinojosa, etc.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza especial de Oficial de Contabilidad de esta Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y las designaciones hechas por los Organismos competentes, el Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de una plaza especial de Oficial de Contabilidad, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: don Antonio del Valle Menéndez, Diputado Provincial; Vocales: Ilmo. Sr. don Francisco Jiménez Serrano, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente: doña Ana María Díez Arévalo, Jefe de Negociado del Gobierno Civil; don Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, Abogado del Estado, Jefe; suplente: don Ramón García-Moliner González-Regueral, Abogado del Estado; don Eduardo de la Puente Fernández, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de León; don Florentino A. Díez González, Secretario general de la Diputación y don Alberto Díez Navarro, Interventor de Fondos Provinciales. Actuará de Secretario un funcionario de la escala técnico-administrativa de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 17 de julio de 1963.—El Presidente, José Eguilaz Fallarés.—3.673.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de julio de 1963 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Marqués de Cañizar a favor de don Alonso Álvarez de Toledo y Mencos.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Marqués de Cañizar a favor de don Alonso Álvarez de Toledo y Mencos, por fallecimiento de su tío don José María Mencos y Rebollo de Palafox.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 24 de julio de 1963 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Conde de los Arcos, con grandeza de España, a favor de don Alonso Álvarez de Toledo y Mencos.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo

pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Conde de los Arcos, con grandeza de España, a favor de don Alonso Álvarez de Toledo y Mencos, por fallecimiento de su tío don José María Mencos y Rebollo de Palafox.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 24 de julio de 1963 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Duque de Zaragoza, con grandeza de España, a favor de don Alonso Álvarez de Toledo y Mencos.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, carta de sucesión en el título de Duque de Zaragoza, con grandeza de España, a favor de don Alonso Álvarez de Toledo y Mencos, por fallecimiento de su tío don José María Mencos y Rebollo de Palafox.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.